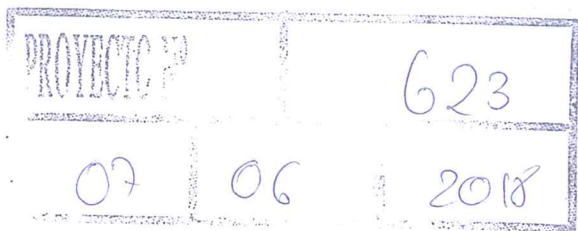


“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



## Resolución Directoral N° 001649 -2018-UGEL-H.

Huancabamba, **19 JUN. 2018**

**Vistos;** los expedientes N° 17519-2018 y demás documentos adjuntos con un total de siete (07) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, la servidora Herlandia Gisela ELERA FRIAS, profesora de las I.E. San Juan Bautista de Sondorillo, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, el Art. 71° literal a), inciso a1, de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con el Artículo 184°, del D.S N° 004-2013 su Reglamento, establecen que: “los profesores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo”, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Que, el inciso c) del Artículo 181° del D.S. N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, prescriben que “para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborales;

Estando a lo Informado por Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 000337-2018-UGEL HUANCABAMBA/EPER/OESC/ENG., lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío N° 1475-2018-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED.; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED.; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales y en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

///...

...///

1.1.- ELERA FRIAS Herlandia Gisela, C.M. N° 1003205871, profesora de la I.E. "San Juan Bautista" de Sondorillo, acreditada con CITT N° A-271-00010073-18, a partir del 23/05 al 25/05/2017, tres (03) días, Ref. Exp. N° 13782-2018.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Area de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la administrada, en la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



**Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



JDTA/D.UGELH  
MACA/JAGA  
REAC/EE.RR.HH.  
TOMMY